



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20214000003873

Oficio No. DCTI-10900-

06/04/2021

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora

MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Avenida la Esperanza No. 51-40. P.10 -

Bogotá D.C.

ASUNTO: Envío alcance al estudio previo radicado con el No 20214000002173 del 1/03/2021 y 20214000003233 del 23/03/2021 para la PRESTACIÓN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS. - D.C - (CTI – Grupo METROLOGIA-DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN).

Cordial Saludo.

Con toda atención remito en diez (10) folios los documentos que se relacionan en el asunto con los respectivos ajustes solicitados por el área contractual, con el fin de que se continúe con el trámite precontractual correspondiente.

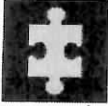
Atentamente,

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON

Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI.

Anexo (s): 10 folios

Revisó: **Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon**
Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI, *r*

 FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					Código
	Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 1 de 20

FGN-AP07-F-28

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8° del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Decreto Ley 898 del 2017, en su artículo 34, por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: *"12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento"*.

Acorde a lo anterior, el Departamento de Criminalística del CTI, debe atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas.

Con el inicio en el año 2005 del nuevo sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 2 de 20

acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros.

Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que van a demostrar la idoneidad técnico científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el testimonio pericial como medio de conocimiento.

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, con mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento, y así poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, (Artículo 210 ley 906 de 2004, inciso C, Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen).

Adicionalmente dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de la Norma NTC ISO 17025:2017 REQUISITOS GENERALES DE COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION y NTC ISO/IEC 17020:2012 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno.

Al no existir una reglamentación específica para la periodicidad con la que se deben realizar los mantenimientos y calibraciones, es importante atender las recomendaciones de los fabricantes, de mínimo realizar una visita para calibración al año, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos.

Así mismo, los peritos deben cumplir con lo consagrado en el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, relacionado con el informe de investigador de laboratorio, donde claramente se tiene que relacionar los instrumentos empleados e informar sobre su estado de mantenimiento al momento del ensayo.

Las pesas objeto del presente proceso las cuales requieren ser calibradas, son empleadas como patrones de confiabilidad para las balanzas. A modo de ejemplo, se coloca una pesa de 1 kg sobre una balanza para comprobar que el valor reportado sea 1 kg o un valor similar (dentro de una tolerancia), con lo cual se

FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 3 de 20

garantiza que la balanza mide adecuadamente. De esta manera, se fortalece la confiabilidad del análisis de los EMP y EF, a los cuales se les determina el peso, impactando delitos como el narcotráfico y minería ilegal, entre otros.

Debido a la criticidad en los resultados de las mediciones en el campo forense a nivel nacional, es necesario un control metrológico de las pesas utilizadas como patrón.

El hecho de cubrir esta necesidad, permite evidenciar a las partes interesadas en los procesos judiciales, que la Entidad utiliza instrumentos en condiciones de medición aptas, con el fin de minimizar o eliminar errores o inexactitudes en el estudio de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas.

Por lo anterior, es que se requiere contratar la calibración y verificación de pesas a nivel nacional pertenecientes a los laboratorios del Departamento de Criminalística y de las Seccionales del CTI, las cuales se encuentran ubicadas de acuerdo a la siguiente distribución:

Seccional	Cantidad de pesas
Amazonas	10
Antioquia	10
Arauca	10
Atlántico	15
Bogotá	30
Bolívar	10
Boyacá	10
Caldas	10
Cali	15
Caquetá	10
Casanare	10
Cauca	10
Cesar	10
Chocó	10
Córdoba	10
Cundinamarca	10
Guainía - Vaupés	10
Guaviare	10
Huila	10
Guajira	10
Magdalena	10
Magdalena Medio	10
Medellín	15

 FISCALÍA <small>General de la Nación</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					FGN-AP07-F-28
	Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	

		Meta	10
		Nariño	10
		Norte de Santander	15
		Putumayo	10
		Quindío	10
		Risaralda	15
		San Andrés	10
		Santander	15
		Sucre	10
		Tolima	10
		Valle del Cauca	15
		Vichada	10
		Cantidad de pesas	405
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	<p>Como dato histórico, vale la pena mencionar, que para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 la Fiscalía contrató el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de estos equipos, mediante los siguientes procesos:</p> <p><u>AÑO 2017.</u></p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6742413</p> <p>Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0065-2017 NC Número del Contrato: ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No. 0151 DE 2017 Objeto del Contrato: REALIZACIÓN DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS Fecha de Firma del Contrato: 17 de julio de 2017 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 17 de julio de 2017 Plazo de Ejecución del Contrato 151 Días Fecha de Terminación del Contrato: 15 de diciembre de 2017.</p> <p><u>AÑO 2018.</u></p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8020706</p> <p>Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0013-2018 NC. Número del Contrato: ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No. 0071 DE 2018 Objeto del Contrato: REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA Y DE LAS SECCIONALES DEL CTI Fecha de Firma del Contrato: 02 de mayo de 2018 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 07 de mayo de 2018 Plazo de Ejecución del Contrato 222 Días</p> <p><u>AÑO 2019.</u></p>		



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 5 de 20

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9720275>

Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0040-2019 NC

Número del Contrato: ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No. 0112 de 2019

Objeto del Contrato: REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA Y DE LAS SECCIONALES DEL CTI

Fecha de Firma del Contrato: 13 de agosto de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 13 de agosto de 2019

Plazo de Ejecución del Contrato: 4 meses

AÑO 2020

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.8958192&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Detalle del proceso Número FEAB-IOCA-0027-2020

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Fecha de Firma del Contrato: 29/07/2020

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 11/08/2020

Plazo de ejecución del contrato: 18/12/2020.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.**Tabla 1. Cantidades**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg	Pesas	30	30	0
2	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M ₁ de 5 kg y 20 kg	Pesas	5	5	0
3	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M ₁ de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g	Pesas	100	100	0
4	Calibración y verificación de pesas clase E2 (cada juego tiene 23 pesas rango 1 mg a 200 g)	Pesas	230	230	0
5	Calibración y verificación de pesas E2	Pesas	40	40	0

Para el presente año se aumentaron cantidades con respecto al año 2020, considerando que la Entidad adquirió nuevas pesas, a fin de fortalecer la capacidad de las Seccionales en el uso de este tipo de elementos.

 FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					FGN-AP07-F-28
	Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 6 de 20

Para el ítem 1, se pasó de 10 pesas, en la vigencia 2020, a 30 pesas en la vigencia 2021, considerando que son elementos que han sido adquiridos por las Seccionales en el Grupo de Balística para el aseguramiento de la calidad de los resultados.

En relación al ítem al ítem 4, debido a que son pesas de alta jerarquía, fueron adquiridas, se aumentó de 184 pesas en la vigencia 2020 a 230 pesas en la vigencia 2021, en virtud que, a través de las Seccionales para los grupos de química, con el objetivo de afianzar la confiabilidad de los resultados de ensayo.

Par el resto de los ítems, las cantidades se mantienen iguales.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZARÁ LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La no contratación del servicio de calibración objeto de esta contratación ocasionaría incumplimientos en el plan de mantenimientos fundamental para el óptimo funcionamiento de los elementos.

- Se pueden presentar impugnaciones a los informes forenses emitidos a nivel nacional por los Laboratorios de Criminalística, teniendo en cuenta que no se garantizaría la confiabilidad de los resultados de medición de peso, debido a que se no hace control metrológico de las balanzas con patrones confiables.
- No se podría dar cumplimiento a uno de los requisitos más importantes de las normas ISO/IEC 17025:2017 REQUISITOS GENERALES DE COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION y NTC ISO/IEC 17020:2012 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN en la cual, la entidad cuenta con acreditación de calidad en diversos laboratorios a nivel nacional, correspondiente a la calibración de los instrumentos de medición y a la confiabilidad de los patrones empleados, lo que expondría a la entidad a no conformidades o el retiro de las acreditaciones en la calidad de los resultados que actualmente se han alcanzado.
-

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Las cuatrocientas cinco (405) pesas, objeto de calibración y verificación se encuentran distribuidas a nivel nacional, de la siguiente manera

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL							
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA							Código
	Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 7 de 20		FGN-AP07-F-28

Seccional	Amazonas	Antioquia	Arauca	Atlántico	Bogotá	Bolívar	Boyacá	Caldas	Cali
Cantidad de pesas	10	10	10	15	30	10	10	10	15
Seccional	Caquetá	Casanare	Cauca	Cesar	Chocó	Córdoba	Cundinamarca	Guainía – Vaupés	Guaviare
Cantidad de pesas	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Seccional	Huila	Guajira	Magdalena	Magdalena Medio	Medellin	Meta	Nariño	Norte de Santander	Putumayo
Cantidad de pesas	10	10	10	10	15	10	10	15	10
Seccional	Quindío	Risaralda	San Andrés	Santander	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Vichada	-
Cantidad de pesas	10	15	10	15	10	10	15	10	-

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N.A.

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N.A.



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 8 de 20

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios

X

Compraventa

Suministro

Obra

Consultoría

Otro

¿Cuál? _____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHA TECNICA No. 1

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas
Calidad	1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 20 kg. 2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 g a 20 kg.
Generalidades	Calibración y verificación de pesas clase F y M.
Requisitos generales	Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 20 kg (pesas normalizadas) y 100 g a 5 kg (pesas no normalizadas).



FISCALÍA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 9 de 20

Requisitos específicos	1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 g a 20 kg (pesas normalizadas) y 100 g a 5 kg (pesas no normalizadas).	
	2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 g a 20 kg.	
	Las pesas a calibrar y verificar son los siguientes:	
	Descripción	Cantidad
	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg	Diez (30)
	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M ₁ de 5 kg y 20 kg	Cinco (5)
	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M ₁ de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g	Cien (100)
Empaque y rotulado	N.A.	
Presentación y Unidad de Medida	Unidades	

FICHA TECNICA No2

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento equipos de Laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Calibración y verificación de pesas
Calidad	1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g. 2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al SI (Sistema Internacional de Unidades) y rango 1 mg a 200 g.
Generalidades	Calibración y verificación de pesas clase E2
Requisitos generales	Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g, clase E2.



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 10 de 20

Requisitos específicos

1. Calibración con certificado de calibración de pesa expedido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza bajo la norma ISO 17025 versión vigente a la fecha de entrega, expedido por el Organismo de Acreditación de Colombia en el rango de 1 mg a 200 g.

2. Verificación metrológica realizada por laboratorio trazable en la variable al Sistema Internacional de Unidades y rango 1 mg a 200 g.

Las pesas a calibrar y verificar son los siguientes:

Descripción	Cantidad
Calibración y verificación de Diez Juegos de pesas clase E2 (cada Juego tiene 23 pesas, rango 1 mg a 200 g)	Doscientos treinta (230)
Pesas individuales clase E2	Cuarenta (40)

Empaque y rotulado

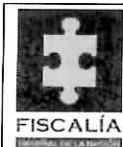
N.A.

Presentación y Unidad de Medida

Unidades

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados y de conformidad con las condiciones técnicas, económicas, y comerciales ofertadas.
2. Recepcionar las pesas entregadas por la Fiscalía General de la Nación, en el lugar asignado por el **CONTRATISTA** para efectuar las verificaciones y calibraciones, y retornarlas al Grupo de la Seccional de donde fueron enviadas, junto con los respectivos certificados de calibración en físico, que evidencien la actividad realizada en cada pesa.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, al momento de la suscripción del acta de inicio las fechas de entrega y devolución de las pesas a los respectivos laboratorios.
4. Asumir el **CONTRATISTA** los costos de transporte de retorno a la Seccional que envió las pesas objeto de la presente contratación.
5. Entregar como resultado de las actividades de calibración realizadas a cada elemento objeto del contrato, un certificado de calibración de acuerdo ISO/IEC 17025 versión vigente, por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 versión vigente a la fecha de entrega en la variable masa y balanza.



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión 2020 12 04 Versión: 05 Página: 11 de 20

6. Entregar como resultado de la verificación, un informe de verificación por cada elemento, con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales y al Sistema Internacional de Unidades.
7. Realizar una transferencia de conocimiento virtual, mínimo de cuatro (4) horas, para cuatro (4) funcionarios y sin costo para la Entidad, en la cual se analice un certificado de calibración, estimación de incertidumbre y trazabilidad de los resultados.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATORequiere Acta de Inicio: ☒No Requiere Acta de Inicio: ☐

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Las pesas serán entregadas por la Entidad, en el lugar determinado por el **CONTRATISTA**, donde llevará a cabo las calibraciones y éste deberá retornarlas a la Seccional y Grupo desde donde fueron enviadas, una vez realizadas las actividades de calibración y verificación objeto del contrato.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se realice la calibración y verificación al cincuenta por ciento (50%) de las pesas objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. **B)** Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se realice la calibración y verificación al restante cincuenta (50%) por ciento de las pesas, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

 FISCALÍA <small>Supervisión, Gestión y Control</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA						Código
							FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 12 de 20		

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Técnico del Grupo de Metrología del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

 FISCALÍA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					Código
	Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 13 de 20
					FGN-AP07-F-28	

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 60 del 17 de marzo de 2021 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los servicios requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en la dispersión de los valores expresados en las cotizaciones que fueron allegadas al grupo de análisis del sector económico y de los oferentes.

El resultado del estudio demuestra que hay pluralidad de oferentes para adelantar el presente proceso, los cuales se rigen bajo la normatividad exigida, cuentan con amplia experiencia en el sector y cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, lo cual permite garantizar que el negocio jurídico será adelantado de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para establecer el valor del mercado se utilizó la fórmula conocida como media aritmética baja.

Resultado del análisis de costos basado en proyección de costos históricos. Anexo 2



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 14 de 20

Se realizó un análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos SECOP relacionadas con contratos celebrados en años anteriores y se encontró la PRESTACIÓN DE SERVICIOS FEAB N° 0043 DE 2020.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el "PRESTACIÓN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, el valor de \$ 46.172.385

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$46.172.385) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL. Código FGN C-2901-0800-9-0-2901003-02	16	\$ 46.172.385
TOTAL		\$ 46.172.385

El cual afecta recursos de:

Funcionamiento ☐

Inversión ☒

 FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					Código
	Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 15 de 20
					FGN-AP07-F-28	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

**FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA**

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2020

12

04

Versión: 05

Página: 16 de 20

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

 FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	2020	12	04	Versión: 05	Página: 17 de 20

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, el cual deberá acreditar hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la prestación del servicio de calibración de pesas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N.A.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. (...).

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg	30				
2	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M ₁ de 5 kg y 20 kg	5				
3	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M ₁ de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g	100				
4	Calibración y verificación de ocho Juegos de pesas clase E2 (cada Juego tiene 23 pesas, rango 1 mg a 200 g)	230				
5	Calibración y verificación de pesas individuales clase E2	40				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA \$						

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 – Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	30% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	30% del valor del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
	Fecha emisión	2020	12	04	FGN-AP07-F-28
				Versión: 05	Página: 20 de 20

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 6 días del mes de abril del año 2021.



ESTEBAN URRUTIA BERMÚDEZ
Director Técnico Grupo Metrología
Departamento de Criminalística CTI



Vo. Bo. CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO
Jefe Departamento de Criminalística CTI



Vo.Bo: ALBERTO ACEVEDO QUINTERO
Director Cuerpo Técnico de Investigación -DCTI (E)

Elaboró: Esteban Urrutia Bermudez ~ Grupo Metrología 
Revisó: Miguel Eduardo Gonzales Rebellon ~ Jefe Grupo de Apoyo Contractual CTI 

MATRIZ PARA LA TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
PRESTACIÓN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

[illegible]



CENTRO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

Nit. 900.502.952-6
Cra 145 # 142-47 OF 92
Pbx: (571) 5406386
gerencia@ceintecol.com
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C.,

17/02/2021

COTIZACIÓN No.

2201

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FGN
Contacto: Esteban Urrutia Bermudez
Dirección: Av Calle 24 No.52-01 Edificio L piso 4
Teléfono: 5803814 ext 11262

E-Mail: esteban.urrutia@fiscalia.gov.co
Ciudad: Bogotá
Celular: 5803814 ext 11262

Objeto: Calibración de Pesas Patron
desde el 1 de Enero de 2021 a 31 de Diciembre de 2021

Es nuestro interés atender su solicitud, en razón de ello ponemos en consideración nuestra oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg	30	\$132.000	\$3.960.000
2	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 5 kg y 20 kg	5	\$132.000	\$660.000
3	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g	100	\$132.000	\$13.200.000
4	Calibración y verificación de Diez Juegos de pesas clase E2 (cada Juego tiene 23 pesas, rango 1 mg a 200 g)	230	\$132.000	\$30.360.000
5	Pesas individuales clase E2	40	\$132.000	\$5.280.000
SUBTOTAL				\$53.460.000
IVA 19%				\$10.157.400
TOTAL				\$63.617.400

Vigencia: Seis Meses
Forma de Pago: De Común Acuerdo
Tiempo de entrega: De Común Acuerdo

Documentos de mantenimiento: Informe de mantenimiento en el cual especifica todas las características del equipo, en el informe se reportan los datos obtenidos de las pruebas correspondientes, ejecutadas a los equipos, al momento del servicio se deja adherido en el equipo la estampa donde se puede verificar la fecha de realización de servicio de mantenimiento.	
Documentos de verificación: Informe de verificación en el cual especifica todas las características del equipo, en el informe se reportan los datos obtenidos de las pruebas correspondientes, ejecutadas a los equipos, la estampa se adjunta con el informe de verificación donde se puede verificar la fecha de realización de servicio de verificación.	
Documentos de calibración: Certificado de calibración en el cual especifica todas las características del equipo, los certificado de calibración contienen (Descripción del instrumento, procedimiento de calibración, incertidumbre y observaciones). Junto al certificado se adjunta estampa de calibración donde especifica el número de certificado y fecha de ejecución del servicio.	
El servicio de mantenimiento cuenta con garantía de 30 días calendario a partir de la finalización del servicio. Los servicios de calibración, verificación y ensayo no tienen garantía. La garantía del servicio se anulará en los siguientes casos conforme a la reglamentación nacional: <ul style="list-style-type: none">• Fallas producto de conexiones externas, derivadas de la instalación.• Mal manejo, maltrato, uso indebido y accidentes con la manipulación del equipo.• Exposición del equipo a ambientes no aptos según manual de usuario del instrumento.• Sello VOID de garantía de servicio alterado.• La garantía no cubre las partes sujetas a desgaste por uso tales como: botones de comando, cabezales de bombas, mangueras, válvulas, cables, pilas, transformadores, enchufes quebrados, partes y piezas rodadas o quebradas o con falla por falta mantenimiento y/o limpieza, accesorios en general.• Uso de accesorios inadecuados.• Fractura de cables en sondas por mala manipulación	

FORMAS DE PAGO :

DAVINCHA
Cuenta corriente
No.007069993835

Agradecemos su atención quedamos atentos a sus comentarios esperando poder contribuir al eficaz desarrollo de su organización.
Cordialmente,

Marvin Forero
Gerente General
Pbx: (571) 5406386



Compañía Nacional de Metrología S.A.S.
Nit: 900186088-0
Cra 68C # 68A - 20
Pbx: (571) 7450499
www.conamet.com.co
Bogota Colombia

Cuenta: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Identificación: 800070853-7
Contacto: ESTEBAN URRUTIA BERMUDEZ Telefono: 5702000 Ext. 2405 - 2587
Dirección: CL 153 A 7 H 72 Email: esteban.urrutia@fiscalia.gov.co
Ciudad: BOGOTA Válido hasta: 2022-12-31

NUMERO COTIZACION

9783

FECHA

2021-02-17

FG-05 / Revisión 18 / 2019-08-27

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	DESCUENTO PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	Método 3 Calibración de Masas no Normalizadas	Calibración y verificación de pesas no normalizadas rango 100 g a 5 kg Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008	30	\$ 132.000,00	\$ 0,00	\$ 3.960.000,00
2	Método 2 Calibración Pesas M1	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 5 kg y 20 kg Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008	5	\$ 132.000,00	\$ 0,00	\$ 660.000,00
3	Método 2 Calibración Pesas M1	Calibración y verificación de pesas normalizadas clase M1 de 1 g, 10 g, 100 g, 200 g, 1000 g y 2000 g Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008	100	\$ 132.000,00	\$ 0,00	\$ 13.200.000,00
4	Método 2 Calibración Pesas E2	Calibración y verificación de Diez Juegos de pesas clase E2 (cada Juego tiene 23 pesas, rango 1 mg a 200 g) Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008	230	\$ 132.000,00	\$ 0,00	\$ 30.360.000,00
5	Método 2 Calibración Pesas E2	Calibración de pesa E2 individual Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008	40	\$ 132.000,00	\$ 0,00	\$ 5.280.000,00

OBSERVACIONES

Forma de pago: 30 Días hábiles. Duración del Servicio en laboratorio 15 Días hábiles. Tiempo de entrega del Certificado del servicio en laboratorio 15 Días hábiles.

SUBTOTAL :	\$ 53.460.000,00
DESCUENTO :	\$ 0,00
IVA (19,0 %) :	\$ 10.157.400,00
VALOR TOTAL :	\$ 63.617.400,00

TERMINOS Y CONDICIONES

Con la aprobación de la cotización, el cliente acepta los métodos de calibración, términos y condiciones de la prestación del servicio.

El servicio debe ser cancelado en los Bancos: Davivienda cuenta corriente No.007069993850 o Bogotá cuenta corriente No. 078379914 o Bancolombia cuenta corriente No.23744689611.

Todos los servicios serán facturados independientemente de los resultados de medición obtenidos.

Términos para contratar.

<https://www.conamet.com.co/images/certidigital/Terminos-y-Condiciones-de-la-Oferta-o-Contrato.pdf>

<https://www.conamet.com.co/images/certidigital/METODOS-CONAMET.pdf>

Conozca nuestros servicios acreditados.

<http://onac.org.co/certificados/09-LAC-008.pdf>

Atentamente,

Luz Salazar
Asistente Comercial PBX +57 (1) 7450499
cel 3204950822 licitaciones@conamet.com